



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 6800140-03-001-2022-00643-00

Al Despacho del señor Juez informándosele que la parte actora solicita oficiar a Bancolombia, con el fin de aclarar que la medida cautelar decretada mediante oficio No. 0006 de 20 de enero de 2023 continua vigente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de junio de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

Atendiendo la solicitud elevada por la abogada de la parte ejecutante y lo comunicado por la entidad **BANCOLOMBIA**, por medio del oficio del 24/05/2023 con código interno Nro. RL00791700, el Despacho considera pertinente ordenar oficiar de manera inmediata a dicha entidad colocándosele de presente que lo comunicado por la Secretaría de este Juzgado, a través del oficio 0816 del 18/05/2023, es decir, que “(...) *por auto del 16 de mayo de 2023, se dio acepto del desistimiento de la acción contra de la demandada VERONICA MARIBEL PACHACAMA PACHAMA identificada C. E 0000774745, en consecuencia, se ordenó LEVANTAR el EMBARGO de las sumas de dinero que por cualquier concepto posee la demandada anteriormente citada*”, exclusivamente opera frente a la ejecutada **VERONICA MARIBEL PACHACAMA PACHAMA**, tal y como allí se le informó de manera expresa. Por tanto, el embargo comunicado a esa entidad financiera dentro de este proceso ejecutivo, mediante el oficio 0006 del 20/01/2023, en lo que concierne a los demás demandados **LEONARDO FABIO LASPRILLA RODRIGUEZ** y **ELVIA ESTHER RODRIGUEZ NAVARRO**, permanece incólume hasta nueva orden. Ello, con el fin de que la prenotada entidad bancaria adopte las medidas respectivas para que se subsane el error cometido por ella y se mantenga el embargo frente a los prenotados sujetos, el cual, reitérese, no se ha ordenado levantar en esta ejecución. Por la Secretaría líbrese y remítase la comunicación respectiva a su destinatario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JFCS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 30 DE JUNIO DE 2023

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2afa58e36338ed17447d63152872afab375fe88b7ff3a7786610873730f7e92**

Documento generado en 29/06/2023 02:21:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>